

Rad. 182.2013 Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante. HILDA MARIA CAICEDO DE VARON
Demandada. CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, mediante correos electrónicos del 25 y 26 de agosto del año en curso, la apoderada judicial del demandado solicitó oficiar a Bancolombia para que certifiquen a nombre de qué persona efectuaron el depósito judicial por la suma de \$11.014.570. De otro lado, se informa que reposan respuestas de Cámara de Comercio de Cali, Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Banco Agrario de Colombia. Cali, 8 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 8 de septiembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

AUTO No. 1935

Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

i) La petición relativa de oficiar a BANCOLOMBIA para que informe a nombre de qué persona y en qué banco se efectuó un depósito proveniente de la cuenta de ahorros del extremo pasivo CARLOS EDUARDO VARON FERNANDEZ, se NIEGA, de frente a la carga de quienes deprecian esta clase de elementos y que obra en el artículo 78 del Estatuto Procesal Civil "(...) 10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir -numeral 10 art. 78 C.G.P (...)". Regla que no contempla excepciones, máxime, cuando la presente causa se encuentra terminada.

ii) Se pone en conocimiento de los apoderados judiciales, las respuestas otorgadas por las entidades BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, para lo que corresponda.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir los documentos números 36, 37, 39 y 40 del expediente digital a los abogados CARLOS ALFONSO YUSTI RAFFO carlosyusti_asesor@hotmail.com y CARMENZA REYES TASCÓN carmenzareyes26@yahoo.com.

iii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes lo siguiente:

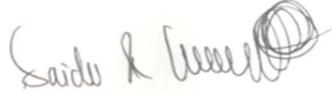
a) El medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.

Correo del Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de Cali
J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

b) Las peticiones, recursos y/o respuesta contra la providencia que se notifica, deberán remitirse al correo electrónico institucional antes señalado. **Lo que llegare después de las CUATRO de la tarde 4:00 P.M.**, se entiende presentado al día siguiente.

c) Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

